

 Centro Nacional de Memoria Histórica	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	 EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN  cooperación española 1 de 39
---	---	---

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

OBJETO

Prestar servicios para la intervención técnica y digitalización del archivo, en soporte papel, del Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque El Congal, con fines de organización, conservación e incorporación al Archivo de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, en el marco del proyecto “El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.

Fecha de elaboración: julio de 2026
Responsable del Proceso: Gilberto Alejandro Villa Ayala
Correo electrónico del responsable del proceso: gilberto.villa@cnmh.gov.co



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH –, creado por la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones” (prorrogada por la Ley 2078 de 2021) y modificada por la Ley 2421 de 2024 “por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno”, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, art. 1º), el cual tiene como misión reconocer, dinamizar, divulgar y preservar la pluralidad de los procesos de construcción de memoria histórica y de esclarecimiento de la verdad sobre el conflicto armado interno, las violencias y las resistencias, de manera colaborativa con las víctimas, para la reparación integral, la transformación cultural y la paz.

El CNMH tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación, análisis y divulgación de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de: investigaciones, archivos de los derechos humanos, apoyo a iniciativas, procesos de memoria histórica, actividades museísticas, pedagógicas, de circulación y apropiación social de memoria histórica, que contribuyan al esclarecimiento de la verdad, a la reparación simbólica de las víctimas y a prevenir en el futuro la repetición de los hechos. Así mismo, el CNMH implementa el Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica (Ley 1424 de 2010), en el marco de la justicia transicional en Colombia. La información que acopia el CNMH debe ponerse a disposición de las víctimas, organizaciones sociales, sector educativo, ciudadanía en general, para el reconocimiento y la comprensión social de lo ocurrido en el marco del conflicto armado, que fortalezca la memoria colectiva. Así el CNMH contribuye al deber de memoria del Estado y al derecho a la verdad, en su dimensión individual y colectiva.

En el marco de la Ley 1448 de 2011, el Centro Nacional de Memoria Histórica tiene, entre sus funciones, las siguientes:

“1. Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia, procurando conjugar esfuerzos del sector privado, la sociedad civil, la cooperación internacional y el Estado; 2. Diseñar, crear y administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la Ley 1448 de 2011; 3. Apoyar, en el marco de sus competencias, los esfuerzos públicos y privados para la adecuada atención integral y garantía de los derechos humanos y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario que les asisten a las víctimas; 4. Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial.(...) 6. Oficiar como centro de acopio, producción y difusión de memorias y esclarecimiento histórico de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado interno; (...) 8. Contribuir, con las demás entidades públicas y privadas con responsabilidades en la materia, a impulsar la iniciativa de articular una red latinoamericana de Estados que se comprometa a proteger y divulgar las memorias de los conflictos y regímenes autoritarios, como también diseñar estrategias pedagógicas y de comunicación social con el propósito de contribuir a las garantías de no repetición.9. Desarrollar investigaciones, eventos, seminarios, foros y demás formas de estudio y análisis que contribuyan a la construcción de la verdad, la reparación y la convivencia



ciudadana. 10. Velar por la difusión amplia y masiva de los resultados de las investigaciones, buscando que los diferentes enfoques, perspectivas y conclusiones sean conocidos por la sociedad en un ambiente de respeto y pluralidad por la búsqueda de la verdad". (Decreto 4803 de 2011, art. 5º).

La Ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno", en su artículo 148 incluyó como funciones del CNMH, las siguientes:

- Diseñar, crear y administrar un Museo de la Memoria, destinado a lograr el fortalecimiento de la memoria colectiva acerca de los hechos desarrollados en la historia reciente de la violencia en Colombia.
- Administrar el Programa de Derechos Humanos y Memoria Histórica de que trata el artículo 144 de la presente Ley.
- Desarrollar e implementar las acciones en materia de memoria histórica de que trata el artículo 145 de la presente Ley.
- Recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como de la información que se reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación, así como el reconocimiento de verdad y responsabilidad individual o colectiva dado en el marco de la Ley 1957 de 2019 y demás normas que la complementen o sustituyan, y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.
- Suscribir convenios, contratos y cualquier otro acto jurídico que se requiera para la ejecución de sus funciones y el desarrollo de su mandato.
- Producir informes periódicos con carácter general que den a conocer a la sociedad colombiana los avances en el desarrollo de sus funciones. Estos informes serán publicados y difundidos por los medios que se consideren más conducentes para que contenido sea conocido por toda la sociedad colombiana.

La Política Pública de Memoria y Verdad deberá incluir los enfoques democrático, amplio, participativo, pluralista y territorial".

PARÁGRAFO. Cualquier víctima podrá allegar su testimonio al Centro de Memoria Histórica, que tendrá la obligación de preservarlo e incluirlo en la sistematización y análisis que haga la entidad.

Por su parte, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos según el artículo 12 del Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011 (prorrogada por Ley 2078 de 2021), tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. *Integrar un archivo con los documentos originales o copias fidedignas de las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, así como la documentación sobre procesos similares en otros países, que reposen en sitios como museos, bibliotecas o archivos de entidades del Estado.*



2. *Recopilar los testimonios orales, escritos y de toda índole, por medio de los ejercicios investigativos que se realicen por la entidad, o los que le sean allegados por las organizaciones sociales de derechos humanos.*
 3. *Reunir, preservar y garantizar la custodia de los materiales que recoja, o que de manera voluntaria sean entregados por personas naturales o jurídicas, que se refieran o documenten todos los temas relacionados con las violaciones sufridas por las víctimas.*
 4. *Diseñar y crear un Registro Especial de archivos de memoria histórica y un Protocolo de política archivística en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.*
 5. *Coordinar las acciones de articulación con el Archivo General de la Nación con el fin de garantizar el cuidado y preservación de los archivos de la Memoria Histórica.*
 6. *Promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Dependencia.*
- (...)

En cumplimiento de este mandato, el CNMH ha venido conformando el Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto con los documentos (originales y copias fidedignas) producidos y entregados en calidad de acopio por organizaciones sociales y de Derechos Humanos, así como por personas naturales e instituciones, implementado el desarrollo de las acciones en materia de memoria histórica establecidas en el artículo 145 de la Ley 1448 de 2011; este acervo de información contiene materiales de archivos referidos a las graves y manifiestas violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y sus contextos, en donde se encuentra información de los hechos de violencia y las acciones de resistencia como de memoria histórica, de distintas comunidades y poblaciones en todo el territorio nacional e incluso de población en el exilio y organizaciones internacionales que pudieran contener documentación pertinente.

De conformidad con el Plan de Acción Institucional, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos (DADH), durante la vigencia 2026, es responsable de la conformación de archivos con contenidos relativos a las graves violaciones a los DDHH e infracciones al DIH con ocasión del conflicto armado interno y sus contextos en Colombia. El Plan de Acción, hace referencia a la integración del Archivo Virtual de los Derechos Humanos y Memoria Histórica en el CNMH, mediante el acopio voluntario y procesamiento técnico de copias fidedignas de archivos y colecciones bibliográficas procedentes de organizaciones, personas e instituciones; así como al fortalecimiento, por medio de acciones pedagógicas, de acompañamiento y apoyo técnico en procesos de preservación documental a archivos de organizaciones sociales, entidades y personas, ubicados en los diversos territorios, con la finalidad de su disposición para el acceso y uso en perspectiva de la garantía de derechos.

En virtud de esta obligación legal, durante la vigencia 2024, la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos realizó la caracterización documental en el municipio de Buenaventura (Valle del Cauca) del archivo del Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque El Congal, relacionado a procesos colectivos, como organizaciones de la sociedad civil y procesos comunitarios, destacando su importancia y relevancia para el cumplimiento de todos estos propósitos.



El fondo documental está conformado desde 1980 y, a la fecha, ha sido utilizado de manera activa en múltiples iniciativas que evidencian su valor histórico, social y jurídico. Ha servido como base para proyectos de archivo y memoria, orientados a reconstruir y visibilizar los procesos vividos por la comunidad, especialmente en contextos de resistencia y reivindicación de derechos. Asimismo, ha sido insumo clave en procesos jurídicos, aportando pruebas documentales relevantes. La información también ha sido empleada en proyectos de investigación académicos y sociales, y estrategias de difusión a través de medios como periódicos, revistas, publicaciones y páginas web, lo que ha permitido ampliar su alcance y fortalecer la narrativa colectiva, además de facilitar el relacionamiento con instituciones.

Una vez realizada la caracterización, la cual permite identificar el estado actual del acervo documental de la organización, incluyendo aspectos como la cantidad de documentación (en metros lineales), su ubicación, el estado de conservación (deterioro, tipo de unidades de almacenamiento, estantería), el tipo de soporte, entre otros, se estableció la necesidad de una intervención técnica en conservación y organización documental. Esto se debe a que los fondos no intervenidos carecen de criterios archivísticos de clasificación, ordenación y descripción, lo que dificulta su consulta y el acceso a información.

Dado el uso de la información mencionada y la caracterización realizada por parte de la DADH, se evidenció que los expedientes custodiados por esta organización se encuentran conformados por diversos soportes y formatos físicos con un alto riesgo para la información, producto de las condiciones de almacenamiento actuales. Esto puede causar:

- **Deterioros (Físicos, Químicos y Biológicos):** Producidos por una inadecuada manipulación, fluctuaciones ambientales (humedad y temperatura), contaminantes atmosféricos y la degradación biológica del papel por falta de limpieza.
- **Pérdida de información:** Riesgo de daño irreparable por descomposición o falta de esquemas de seguridad y control de acceso (robos o manipulación indebida), agravado por la ausencia de copias digitales.
- **Dificultad para el acceso:** Limitación en la eficiencia de las consultas para la investigación histórica.
- **Riesgo legal y administrativo:** Obstáculos para la recuperación de información clave en procesos judiciales y de derechos humanos.
- **Impacto en la memoria histórica:** Vulnerabilidad del relato colectivo ante omisiones o tergiversaciones.

Por lo anterior, se requiere establecer e implementar estrategias de conservación documental con actividades específicas como limpieza, desinfección y primeros auxilios, así como, la aplicación de criterios archivísticos como la organización documental a través de procesos de clasificación y ordenación, y posterior digitalización, garantizando la integridad y accesibilidad de los documentos implementando acciones de preservación digital.

En este sentido, es necesario gestionar a través de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos del CNMH, el apoyo a organizaciones sociales y colectivos que trabajen en la conservación de la memoria histórica y la documentación que dé cuenta de violaciones a los derechos humanos en el marco del conflicto armado. Este apoyo debe operar bajo criterios técnicos orientados a la protección, fortalecimiento y la posibilidad de acopiar los mismos para hacerlos parte integral del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto. Dentro de los criterios técnicos se pueden establecer los de limpieza, desinfección, primeros



auxilios, clasificación, ordenación, inventario y digitalización de archivos, garantizando la integridad y accesibilidad de los documentos. Para lo cual, se considera realizar una intervención técnica, contribuyendo a su reparación colectiva e histórica, fortaleciendo la preservación de documentos y testimonios, así como los espacios de reflexión y reconocimiento sobre la memoria, la identidad y la resistencia de diferentes comunidades.

De otro lado, estos niveles de gestión permitirán identificar vacíos, riesgos y necesidades en los procesos de salvaguarda documental y testimonial, promover estrategias pedagógicas y participativas de apropiación social de la memoria e impulsar acciones que reconozcan el papel histórico de las organizaciones sociales en la construcción del país, visibilizando las afectaciones sufridas y las formas propias de resistencia, con un enfoque étnico, territorial y de derechos humanos.

Esta ruta se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" (Ley 2294 de 2023), el cual propone una transformación cultural hacia la "paz total" y el reconocimiento de la centralidad de las víctimas para garantizar la no repetición. Asimismo, responde al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 del CNMH, el cual establece estrategias de transversalización, territorialización y pedagogía con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional.

El direccionamiento estratégico de la misionalidad del CNMH, se encuentra inscrita en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, para lo cual se establecen los siguientes siete (7) objetivos estratégicos, que para su materialización en la acción misional del CNMH, establece cinco (5) estrategias:

- 1) Diseño e implementación de una estrategia de transversalización y territorialización del CNMH, que propicie el despliegue territorial y la participación amplia de las distintas poblaciones y sectores.
- 2) Diseño e implementación de una estrategia de pedagogía y comunicaciones con enfoque psicosocial, diferencial e interseccional en los procesos que aportan a la construcción y apropiación social de la memoria histórica, y al esclarecimiento de la verdad.
- 3) Adaptabilidad del Mecanismo no judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica a los escenarios relacionados con la institucionalidad de la justicia transicional, así como a los procesos y acuerdos de paz y de sometimiento a la justicia que se adelanten
- 4) Diseño e implementación progresiva de una estrategia de análisis y divulgación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición – Comisión de la Verdad -.
- 5) Diseño e implementación de una estrategia transversal de Cooperación Internacional y Alianzas, que apoye y fortalezca el cumplimiento de la misionalidad del CNMH.

En materia de cooperación internacional, y en armonía con el Marco de Asociación País (MAP) Colombia-España 2020-2024 acordado en la X Comisión Mixta de Cooperación, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) —de conformidad con la normativa de subvenciones aplicable— aprobó, mediante la Resolución de Concesión N° 2024QdV00002 del 7 de junio de 2024, una subvención no reembolsable por valor de CUATROCIENTOS MIL EUROS (€400.000). Estos recursos, sumados a una contrapartida del



CNMH de CIEN MIL EUROS (€100.000), financiarán durante la vigencia 2026 el proyecto *"El territorio habla, el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas del conflicto armado en los departamentos de Chocó y Valle de Cauca"*, vinculado al proyecto de inversión *"Fortalecimiento de procesos de memoria histórica a nivel nacional"*.

El proyecto tiene como propósito "Contribuir a la reparación simbólica y dignificación de víctimas del conflicto armado, mediante la concertación y puesta en marcha de manera participativa y desde las experiencias y saberes de las comunidades, la fase 3 de la estrategia de territorialización del CNMH en armonía con los procesos de memoria territorial en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca".

Que, los recursos asignados mediante la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) tienen impacto directo en varias áreas misionales y de apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), al requerir la articulación, ejecución y acompañamiento de acciones relacionadas con pedagogía de la memoria, fortalecimiento de lugares y sitios de memoria, protección, apropiación y uso de archivos de derechos humanos y desarrollo de iniciativas de memoria histórica en los departamentos de Valle del Cauca y Chocó, mediante el fortalecimiento de la Estrategia de Territorialización de la memoria de la entidad. En este sentido, las direcciones técnicas y asesorías de la entidad desempeñan un rol fundamental en la implementación, cumplimiento y sostenibilidad de los objetivos establecidos en el proyecto.

Dado que las entidades involucradas aúnan esfuerzos para el desarrollo del objetivo del proyecto, se hace necesario llevar a cabo determinadas actividades establecidas en el proyecto así:

R1. Difundidos dos procesos pedagógicos sobre recomendaciones de la Comisión de la verdad (CEV) y reconocimiento de saberes comunitarios en al menos 50 líderes formadores de formadores (una persona líder de organización social) que permitan la apropiación social de la memoria con actores sociales.

R2. Creados, fortalecidos y entregados de manera participativa 05 procesos territoriales integrales de memoria mediante metodologías plurales y co-construidos (4 iniciativas de memoria, 4 colaborativas y un lugar/sitio de memoria).

R3. Identificados, protegidos y apropiados dos (2) archivos de Derechos Humanos que permitan reconocer las prácticas sociales, los procesos comunitarios y culturales de defensa, promoción y reclamación de derechos humanos en el marco del conflicto armado en Colombia.

De esta manera, el Centro Nacional de Memoria Histórica ha enfocado su labor territorial en 13 regiones estratégicas de Colombia, otorgando especial relevancia a la región del Pacífico. En particular, se han priorizado acciones en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca, impulsando la construcción de procesos de memoria en localidades como Quibdó, Bojayá, Carmen de Atrato y Buenaventura, entre otros territorios clave.

En este contexto, la presente consultoría tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento del archivo de la organización (PCN Palenque El Congal), la incorporación técnica de su documentación al Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado, y



el desarrollo de acciones de reparación integral, dignificación y resistencia de las comunidades negras en Buenaventura. La selección de esta organización como beneficiaria responde a su trayectoria en la defensa de los derechos humanos, territoriales, culturales y colectivos de las comunidades negras del distrito de Buenaventura, así como a su papel en los procesos de organización comunitaria, construcción de memoria y resistencia frente a las afectaciones derivadas del conflicto armado y las violencias que han impactado el territorio. El archivo que custodia constituye un acervo documental de especial valor histórico, social y probatorio, al reunir información sobre procesos organizativos, acciones de exigibilidad de derechos, iniciativas de memoria y documentación de las afectaciones sufridas por las comunidades.

La ejecución del objeto contractual se realizará en el marco del proyecto de inversión "Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario", así como del proyecto de cooperación internacional reconocido como de utilidad común "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca", financiado con recursos de cooperación internacional no reembolsable otorgados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, de conformidad con sus lineamientos técnicos y metodológicos, con la normativa vigente aplicable, bajo las condiciones establecidas por el cooperante para la ejecución de los recursos.

Finalmente, cabe señalar que esta contratación cuenta con el respaldo del Certificado de Utilidad Común No. 553-25-5863, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC Colombia) en virtud del artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021. Al ser reconocido como de utilidad común, el uso de estos recursos de cooperación internacional no reembolsable se encuentra exento de impuestos nacionales, asegurando su destinación íntegra a las actividades técnicas y metodológicas previstas.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Guía de Gestión de Subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) para Colombia, cuando el valor estimado del contrato supera los quince mil (15.000) euros, la selección del contratista debe adelantarse mediante un procedimiento que garantice los principios de máxima concurrencia, transparencia e igualdad de oportunidades, para lo cual los Términos de Referencia deben publicarse en la página web de la entidad subvencionada y, cuando corresponda, en los portales de la AECID o de las entidades beneficiarias del resultado o producto.

En cumplimiento de dicho procedimiento, la organización que resulte seleccionada deberá acreditar experiencia, capacidad técnica y conocimiento del contexto territorial, toda vez que la naturaleza de la intervención exige un trabajo articulado con las comunidades y un manejo ético, seguro y con enfoque étnico-territorial de la documentación objeto de fortalecimiento archivístico. En este sentido, se busca contratar con una persona jurídica con reconocido arraigo y legitimidad comunitaria, cuyas capacidades contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca", subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), garantizando la preservación de la memoria colectiva, la protección del patrimonio documental y el fortalecimiento de los procesos de reparación integral de las comunidades beneficiarias.

2.-DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1.- Descripción del objeto.

Prestar servicios para la intervención técnica y digitalización del archivo, en soporte papel, del Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque El Congal, con fines de organización, conservación e incorporación al Archivo de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, en el marco del proyecto “El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca”, subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.

2.2.- Alcance del objeto

El alcance del objeto a contratar se encuentra definido en la ficha técnica que forma parte integral de los estudios previos.

El presente contrato comprende la prestación de servicios técnicos para la intervención archivística y digitalización de veinte (20) metros lineales (ML) de documentación en soporte papel perteneciente a la organización Proceso de Comunidades Negras (PCN) – Palenque El Congal, ubicada en Buenaventura, Valle del Cauca.

En este marco, se incluyen actividades como el diagnóstico inicial del estado físico y archivístico de la documentación objeto del contrato; la intervención técnica, que comprende acciones de organización e inventario documental, acciones de conservación y alistamiento de los documentos para su posterior digitalización, garantizando la calidad, integridad, legibilidad y fidelidad de las copias digitales, conforme a los estándares técnicos definidos para su acceso y preservación.

Adicionalmente, se contempla el acopio para su posterior incorporación al Archivo de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, y finalmente, la entrega de los productos resultantes, tanto físicos como digitales, en los formatos, soportes y condiciones técnicas establecidas por la Dirección de Archivo de Derechos Humanos del CNMH.

Las actividades se desarrollarán en el marco del proyecto de inversión “Consolidación del Archivo de los Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado y Colecciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” y conforme a los lineamientos definidos por la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo (AECID).

2.3.- Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
94000000 Organizaciones y clubes	94130000 Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	94131500 Organizaciones no gubernamentales	94131503 Servicios no gubernamentales de asistencia técnica

81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios Informáticos	81112000 Servicio de datos	81112005 Servicio de escaneo de documentos
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80160000 Servicios de administración de empresas	80161500 Servicios de apoyo gerencial	80161506 Servicios de archivo de datos

2.4.- Especificaciones Técnicas del Servicio.

Las especificaciones técnicas de las siguientes actividades se encuentran contempladas en el anexo técnico, documento que forma parte integral del estudio previo.

1. Actividades/proceso de conservación

Se requiere llevar a cabo actividades de conservación documental mediante la ejecución directa de acciones técnicas, que están orientadas a estabilizar los soportes que presentan algún tipo de deterioro a causa de uno o varios factores y, de este modo, asegurar la integridad física y funcional de los documentos de archivo. Por esta razón, los criterios de intervención se basan en el respeto por la originalidad del documento, teniendo en cuenta los valores que posee y ha adquirido el documento a través del tiempo, así como su integridad física, en donde se deberá preservar tanto el soporte como la información que contiene, y el uso de materiales adecuados, reversibles, estables e inalterables a las condiciones ambientales.

2. Actividades/proceso de organización documental

Se requiere llevar a cabo el proceso de clasificación, ordenación, identificación, descripción y cambio de unidades de conservación y almacenamiento de la documentación física correspondiente a 20 ML de documentación, sobre la cual no se hayan llevado a cabo procedimientos de ordenación y/o digitalización, de conformidad con las metodologías y entregables detallados en el anexo técnico.

3. Actividades/proceso de digitalización

Se requiere llevar a cabo el proceso de digitalización de la documentación organizada e inventariada, teniendo como referencia los parámetros técnicos y procedimientos descritos en el anexo técnico.

4. Equipo de trabajo

Para el desarrollo de los procesos técnicos de conservación documental, se debe contar con personal capacitado y que acredite experiencia certificada en procesos de conservación documental



Item	Perfil	Rol	Cantidad
1	Profesional en el núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales y humanas, con título de posgrado en modalidad especialización, con dos (2) años de experiencia relacionada con organización de archivos sociales y comunitarios.	Coordinador	1
2	Técnicos en áreas sociales y archivísticas con un (1) año de experiencia.	Técnicos de Apoyo	4

2.5.- Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6.- Lugar de Ejecución.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca en las instalaciones de la organización del Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque El Congal.

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

2.7.- Obligaciones Del Contratista.

2.7.1- Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir el objeto contractual, ejecutándose de acuerdo con lo establecido en el presente documento y dentro del plazo acordado.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Presentar los informes que le indique el supervisor.
4. Realizar todas las actividades objeto del presente contrato utilizando sus propios equipos y herramientas de trabajo.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sido asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Hacer entrega de los productos documentales generados durante la vigencia del contrato, al Supervisor.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte del CENTRO a través del Supervisor, durante el desarrollo del contrato,



14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del CENTRO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica.
16. Cumplir con los **lineamientos de comunicación, imagen institucional y visibilidad** establecidos por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), contenidos en el *Manual de Imagen y Visibilidad CNMH-AECID*, así como con las normas de propiedad intelectual aplicables.
17. En el cuerpo de la factura, el proveedor debe mencionar que el servicio o suministro de bienes, está financiado con recurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, de acuerdo con lo convenido en la Resolución de Subvención No.2024QdV00002 del 7 de junio de 2024.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

2.7.2.- Obligaciones específicas

Será de cargo del CONTRATISTA, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y las específicas detalladas en los requisitos técnicos mínimos descritos en el presente documento. En particular, deberá:

1. Presentar un plan de trabajo de las actividades técnicas a realizar, en el que se contemplen diagnóstico, alcance, actividades a ejecutar, materiales y tiempos de ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la firma y perfeccionamiento del contrato, el cual deberá ser aprobado por el supervisor antes del inicio de las actividades técnicas.
2. Elaborar un informe técnico del proceso de limpieza y desinfección documental, que incluya la descripción de las actividades realizadas, la metodología aplicada, el volumen documental intervenido, los controles implementados y los respectivos registros y evidencias que acrediten la ejecución de las acciones de limpieza y desinfección.
3. Elaborar un informe técnico del proceso de organización y procesamiento archivístico, correspondiente a aproximadamente veinte (20) metros lineales de documentación, que contenga las actividades desarrolladas, los criterios técnicos aplicados, los instrumentos archivísticos utilizados, el estado final de la documentación intervenida y las evidencias que soporten la ejecución de las actividades realizadas.
4. Hacer entrega de la documentación digitalizada, producto del proceso de digitalización efectuado sobre los documentos objeto de intervención, debidamente organizada, en formatos de preservación y consulta previamente definidos, lista para su incorporación al Archivo de los Derechos Humanos y para su gestión conforme a los lineamientos archivísticos establecidos.



5. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras pactadas en las cláusulas correspondientes y de conformidad con la propuesta presentada, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna y con óptima calidad, conforme al cronograma y al plan de trabajo definidos para la ejecución contractual.
6. Garantizar que el personal del equipo de trabajo mínimo planteado en la propuesta sea el mismo en la ejecución del contrato, y en caso de necesidad de reemplazar un perfil, deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el anexo técnico. Si por alguna razón ajena al contratista, se debe realizar SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL, no se podrá hacer cambios sin la aprobación previa por escrito del supervisor del contrato.
7. Garantizar la adecuada visibilidad del financiamiento otorgado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), incorporando de manera expresa y sistemática su reconocimiento mediante la utilización de su logotipo y demás elementos de identidad visual, en todas las acciones, productos, documentos, materiales, actividades y piezas de divulgación o difusión que se desarrollen en ejecución del contrato, de conformidad con el apartado de Comunicación y Visibilidad de la AECID y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.
8. El contratista deberá subsanar, sin costo adicional para la entidad, las observaciones formuladas por la supervisión respecto de los productos entregados, dentro del plazo que ésta establezca.

3.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 establece: LA CONTRATACIÓN CON ORGANISMOS INTERNACIONALES. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los recursos para la realización de la presente contratación provienen en su totalidad de recursos de cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, por lo que la modalidad de selección del contratista se someterá a las disposiciones previstas por el referido organismo para la contratación de servicios.

La entidad suscribirá un contrato de servicios de acuerdo a la Ley de subvenciones del gobierno de España, aplicada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID. Artículo 31 Numeral 3º (Ley 38 de 2003-General de Subvenciones del Reino de España):

"Cuando el Importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el presupuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el presupuesto de suministros de bienes de equipo o de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con



anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.”

Conforme lo dispone la guía de gestión de subvenciones de AECID para Colombia (pág. 53), cuando el valor estimado del contrato supera los quince mil (15.000) euros, la selección del contratista debe realizarse mediante un procedimiento que garantice la máxima concurrencia y transparencia, a través de la **publicación de los Términos de Referencia** en las páginas web de la **entidad subvencionada**, así como en los portales de la **AECID** o de las **entidades beneficiarias** del resultado o producto.

En atención a lo anterior, y considerando que el valor estimado contratación supera dicho umbral, se adoptará esta modalidad de contratación, la cual permite ampliar la difusión de la convocatoria y asegurar la igualdad de oportunidades entre potenciales oferentes, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva previstos en la normativa aplicable y en el Manual de Subvenciones de la AECID.

El procedimiento se desarrollará mediante la publicación de los estudios previos y los Términos de Referencia, la recepción de las ofertas en los plazos definidos, la evaluación técnica y económica de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos, y la adjudicación del contrato al oferente mejor valorado, dejando constancia del proceso en el acta correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones de la Guía de Subvenciones y de los procedimientos internos del Centro Nacional de Memoria Histórica.

4.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contratación derivada de cooperación internacional con selección competitiva

5.- ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO.

5.1.- Análisis del Sector

Durante la etapa de análisis de mercado y estructuración del presente proceso no fue posible obtener un número suficiente de cotizaciones de empresas especializadas u organizaciones que prestaran integralmente los servicios de intervención técnica, organización, conservación y digitalización documental requeridos. Esta situación obedece, por una parte, a la naturaleza especializada del objeto contractual y a la limitada oferta de proveedores con experiencia en este tipo de procesos y, por otra, a las condiciones particulares de ejecución en los territorios objeto de intervención, que implican un importante esfuerzo logístico, operativo y de desplazamiento para el desarrollo de las actividades archivísticas. Adicionalmente, el objeto contractual incorpora un componente de digitalización documental que exige el uso de equipos especializados, personal con conocimientos técnicos específicos y la aplicación de estándares de calidad para la captura, procesamiento y preservación de imágenes digitales, circunstancias que incrementan los costos de prestación del servicio y reducen el número de potenciales oferentes.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial estimado y validar las condiciones económicas del proceso, el Centro Nacional de Memoria Histórica tomó como referencia la información contenida en procesos contractuales con objetos similares publicados en la plataforma SECOP, así como las cotizaciones e información de costos suministradas por las



organizaciones relacionadas con los territorios objeto de intervención que atendieron la solicitud de información de mercado.

El análisis de esta información permitió comparar precios, actividades, alcances técnicos, costos logísticos, requerimientos del componente de digitalización y demás condiciones de ejecución, verificando que el presupuesto oficial estimado corresponde a valores acordes con las condiciones reales del mercado. De esta manera, se garantiza que la estimación presupuestal sea suficiente para atender las obligaciones contractuales previstas y se ajuste a los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Ver documento anexo.

6.-VALOR Y FORMA DE PAGO.

6.1.- Presupuesto Oficial Estimado.

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$125.000.000) M/CTE.**

6.2.- EXENCIÓN DE IMPUESTOS

La presente contratación se encuentra amparada por el Certificado de Utilidad Común No. 553-25-5863, expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC Colombia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que reconoce al proyecto *"El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca"* como un proyecto de utilidad común.

En virtud de dicho certificado, y teniendo en cuenta que los recursos destinados corresponden a cooperación financiera no reembolsable otorgada por la AECID, la contratación vinculada al proyecto se encuentra exenta de la aplicación de impuestos nacionales, de conformidad con la normativa vigente. Lo anterior garantiza que los recursos de cooperación internacional se ejecuten íntegramente en las actividades técnicas y metodológicas previstas, en armonía con los compromisos adquiridos entre la AECID y el CNMH.

6.3.-Consideraciones Tributarias

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Subvenciones de la AECID, en su apartado relativo a gastos elegibles y no elegibles, no serán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Esto implica que el IVA u otros tributos indirectos recuperables no podrán cargarse a la subvención, ni por el beneficiario ni por los contratistas o subcontratistas que intervengan en la ejecución de las actividades financiadas. La Guía establece además que esta regla aplica con independencia de la naturaleza del proveedor, siempre que el impuesto pueda ser objeto de recuperación o compensación por parte de alguno de los sujetos implicados en la ejecución; **por lo que dichos valores no deberán incluirse en las ofertas ni en la facturación de los contratistas o subcontratistas que participen en la ejecución del proyecto.**

Teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con **Certificado de Utilidad Común No. 553-25-5863**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019 y el Decreto 1651 de 2021, que acredita su carácter de utilidad común. En este sentido el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) adelantará las gestiones pertinentes ante las autoridades tributarias competentes, con el fin de **notificar** que los contratistas y



subcontratistas vinculados a la ejecución del proyecto **no sean objeto de cobro de los impuestos indirectos exentos** en las declaraciones o retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente en materia de cooperación internacional y utilidad común.

6.4.-Respaldo Presupuestal del Proceso.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 1726 del 14 de julio de 2026.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
002 Dirección de Archivo de los Derechos Humanos	C-4101-1500-19- 53107A-4101013-02	Nación- CSF	\$125.000.000

6.5.-Forma de Pago

El CNMH realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

- El valor del servicio se pagará así:

Un primer pago correspondiente al 30% que se pagará contra entrega del diagnóstico, plan de trabajo y el cronograma de trabajo sobre las actividades definidas por la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, previa aprobación del supervisor del contrato.

Un segundo pago correspondiente al 30% que se pagará contra entrega del informe técnico del proceso de limpieza y desinfección documental, que incluya la descripción de las actividades realizadas, la metodología aplicada, el volumen documental intervenido, los controles implementados y los respectivos registros y evidencias que acrediten la ejecución de las acciones de limpieza y desinfección.

Un tercer y último pago correspondiente al 40% que se pagará contra entrega del informe técnico del proceso de organización y procesamiento archivístico, correspondiente a veinte (20) metros lineales de documentación, que contenga las actividades desarrolladas, los criterios técnicos aplicados, los instrumentos archivísticos utilizados, el estado final de la documentación intervenida y las evidencias que soporten la ejecución de las actividades realizadas. Así como la documentación digitalizada, producto del proceso de digitalización efectuado sobre los documentos objeto de intervención, debidamente organizada, en formatos de preservación y consulta previamente definidos, lista para su incorporación al Archivo de los Derechos Humanos y para su gestión conforme a los lineamientos archivísticos establecidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO:

1. Presentación de Factura de venta en cumplimiento con todos los requisitos de Ley.
2. Certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de



seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hubiere lugar.

3. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio objeto de pago, por parte del supervisor del contrato designado por el Centro Nacional de Memoria Histórica.

PARÁGRAFO SEGUNDO:

En todo caso, el pago se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y al cupo de PAC que asigne la Dirección del Tesoro Nacional al Centro Nacional de Memoria Histórica.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El **Centro Nacional de Memoria Histórica** debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.

Serán objeto de evaluación las ofertas presentadas que se encuentren dentro del presupuesto oficial y de conformidad con los criterios que se definen a continuación.

7.1.- Requisitos Habilitantes Jurídicos

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, debidamente diligenciada y suscrita por el representante del proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Nota: La presentación de la oferta es integral, por ello, la presentación de esta obliga al proponente al estricto cumplimiento de los requisitos de participación establecidos, razón por la cual los formatos, anexos o cartas de compromiso se consideran parte integral de la oferta (y los demás documentos allegados)

No obstante, el proponente deberá sujetarse a las condiciones de estructuración de cada uno de los acápitales, a efectos de acreditar cada uno de los requisitos conforme a lo allí establecido.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.



Así mismo, con la presentación y firma de este documento se entiende que el proponente ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Apoderados

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

1. Formular propuesta para el presente proceso de selección.
2. Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el CENTRO en el curso del presente proceso.
3. Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. En caso de que el poder no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se realizará el requerimiento correspondiente, para que el proponente, aclare o subsane la situación.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Apoderado de personas extranjeras

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado colombiano domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el presente documento, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.



Autenticación de poder: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y artículo 74 del Código general del proceso, teniendo en cuenta que el trámite que se adelanta es de carácter administrativo y no judicial, el CENTRO no requerirá de manera obligatoria la autenticación del poder especial. En consecuencia, se les aplicará presunción de autenticidad y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento, siempre y cuando provengan desde la cuenta del proponente.

7.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, acompañando su oferta con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
2. Si es persona natural, deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil expedido por la autoridad competente.
3. En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.
4. Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días previos al cierre del proceso.
5. Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y un año (1) más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En el evento en que se consigne el plazo de duración de la sociedad como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
6. Objeto social o actividad mercantil: De la persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
7. Representante legal y Facultades para contratar: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en la presente invitación pública. En el caso que figuren restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera), para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario; se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.
8. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).



7.1.3. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la junta de socios o asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicarse el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

7.1.4. Fotocopia cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

7.1.5. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (Formato 2 - 3).

Para cumplir lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente acreditará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

Personas jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento en que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal, deberá acompañar la misma de copia de cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de



antecedentes profesionales vigente, en todo caso, quién suscribe en tal calidad deberá estar inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal según corresponda.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, deberá adjuntar a la propuesta cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo podrá allegar el FORMATO - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL- OPCIÓN 1, de los términos de referencia.

Consortios y Uniones Temporales: En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.



7.1.6. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato 4 y 5).

A. Consorcios, Uniones Temporales y/u otra forma de asociación

En caso de consorcio o unión temporal, los integrantes de la forma asociativa indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación. Adicionalmente deberán indicar la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

(i) Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e. Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en las normas tributarias aplicables.
- f. En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

(ii) Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:



- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el CENTRO lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del CENTRO
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informar por escrito al CENTRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

7.1.7. Consulta en la base de medidas restrictivas de la UE

El CENTRO verificará, a través de la Base de Medidas Restrictivas de la Unión Europea (EU Restrictive Measures), que el proponente, los integrantes del proponente plural, cuando aplique, y el representante legal de la persona jurídica no se encuentren incluidos en dichas listas. La inclusión de cualquiera de ellos en las medidas restrictivas de la Unión Europea dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA.

7.1.8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional

El CENTRO verificará en la página Web www.policia.gov.co si los interesados y/o proponentes reportan antecedentes judiciales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 4057 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.



7.1.9. Compromiso Anticorrupción (Formato 21).

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo Compromiso anticorrupción de las prescripciones técnicas.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.10. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”.

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el CENTRO consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

16.1.2.12. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El CENTRO consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Ni el proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal, podrán estar reportados como responsables disciplinarios por la Procuraduría General de la Nación. El proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente en la página web respectiva.

7.1.11 Consulta RNMC

El CENTRO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

La Entidad verificará en el Portal de Servicios al Ciudadano - PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, que para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes en caso de ser proponente plural, no figuren o en su defecto, se encuentren al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia.

7.1.12 Certificación paz y salvo obligaciones alimentarias (REDAM)

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada



uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el CENTRO de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

7.1.13 Control preventivo de las prácticas colusivas

El CENTRO en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Ley 1340 de 2009 modificada por la Ley 2195 de 2022, y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el FORMATO - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, dicho anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

7.1.14 Compromiso confidencialidad del contrato

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.1.15 Pacto de integridad

El oferente debe allegar junto con la propuesta el FORMATO - PACTO DE INTEGRIDAD diligenciado y debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente.

7.2.- Requisitos Habilitantes Financieros

Requisitos Habilitantes Financieros

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán enviar Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero y Organizacional.

Con el fin de que la entidad pueda asegurar que las empresas prestadoras del servicio tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, para ello la Entidad fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad financiera y la capacidad organizacional para esto se tendrá en cuenta el análisis del sector realizado en relación al objeto contractual, los indicadores Financieros de los



oferentes se revisarán acorde a la información reportada en el Anexo de Información Financiera.

Para determinar la capacidad financiera del consorcio o de la unión temporal, se calcularán los indicadores ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información aportada para validación Financiera y Organizacional

- ❖ Anexo "Cuadro de Información Financiera", con las cifras a 31 de diciembre de 2025, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- ❖ Balance General y Estado de Resultados con sus respectivas notas a 31 de diciembre de 2025 comparativo con la vigencia inmediatamente anterior y según corresponda, o a la fecha de cierre fiscal del país de origen o Balance de apertura, si es una sociedad nueva, firmados por la persona natural o el representante legal y, certificados y/o dictaminados, de ser procedente, con la(s) firma(s) de quien(es) se encuentre(n) en obligación de hacerlo.
- ❖ Fotocopia (legible) de la tarjeta profesional del contador público que los hubiese convertido.
- ❖ Fotocopia (legible) del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público que los hubiese convertido, expedido por la Junta Central de Contadores con una antigüedad no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Tratándose de organizaciones sociales u organizaciones sin ánimo de lucro, y atendiendo su naturaleza jurídica y las condiciones particulares bajo las cuales desarrollan sus actividades, no se exigirá la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), por no constituir un requisito aplicable para la presente modalidad de contratación.

Las organizaciones sociales y comunitarias desarrollan sus actividades a partir de procesos de representación, participación, organización y fortalecimiento de las comunidades en los territorios donde tienen presencia permanente. Su experiencia no se limita a la prestación de servicios, sino que comprende la generación de confianza con las comunidades, el conocimiento de las dinámicas sociales, culturales y territoriales, así como la capacidad de articular actores locales para la implementación de iniciativas de interés público.

En proyectos que involucran comunidades étnicas, organizaciones sociales, procesos de memoria, patrimonio documental o fortalecimiento comunitario, estas organizaciones constituyen actores estratégicos, debido a su arraigo territorial, legitimidad social, conocimiento de los contextos locales y experiencia en el acompañamiento de procesos participativos, aspectos que resultan determinantes para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual que requiere actividades de conservación, organización y digitalización de acervos documentales propios de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, principales características de la documentación a la cual se le aplicarán dichos procesos.



En este sentido, la capacidad de estas organizaciones no se evidencia únicamente mediante instrumentos como el Registro Único de Proponentes (RUP), sino principalmente a través de la acreditación de su existencia y representación legal, su objeto misional, su trayectoria institucional, la experiencia específica en actividades similares, el equipo humano con que cuentan, su capacidad técnica y operativa y el reconocimiento de las comunidades donde desarrollan su labor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CNMH verificará el cumplimiento de los demás requisitos habilitantes que resulten procedentes para establecer la aptitud del proponente para ejecutar el objeto contractual, en particular la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia, el arraigo territorial y la capacidad técnica, con fundamento en la documentación que este aporte y en las verificaciones que legalmente correspondan.

7.2.1. Capacidad Financiera y organizacional

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluarán con “Habilitado o No Habilitado”, mediante los siguientes indicadores financieros que permitan verificar la salud o capacidad financiera mínima requerida a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura, capital de trabajo y otros.

7.2.2.1 Capacidad Financiera

a. Índice de liquidez:

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados:

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publicada en el módulo Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS, se tiene que, en el año 2024 el promedio del índice de liquidez, de los sectores objeto del análisis corresponde a **2,58 veces**.
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de liquidez correspondiente a **5,48 veces**.
- Dado que el interés del Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos



promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,00 veces**, garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente})}{(\text{Pasivo Corriente})}$$

b. Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de Endeudamiento, de los sectores objeto del análisis corresponde a **31,00%**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio de endeudamiento correspondiente a **31,00%**.
- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de Endeudamientos mínimo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y la disposición de recursos que el oferente debe tener para la adquisición del bien o servicio toda vez que no se maneja anticipo en este proceso, así las cosas el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **igual o Menor a 0,72** garantizando que grandes y pequeñas empresas cumplen con este requisito garantizando la pluralidad de oferentes en el proceso a desarrollar, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total})}{(\text{Activo Total})}$$



Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

c. Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

- De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de razón de cobertura de intereses, de los sectores objeto del análisis corresponde a **4,22**
- De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de razón de cobertura de intereses correspondiente a **7,83** Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan unos gastos de interés derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 1,00** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas.



Fórmula:

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{(\text{Utilidad Operacional})}{(\text{Gastos Intereses})}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0.)

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador} \times \text{porcentaje de participación} \right)}$$

2.2.2 Capacidad Organizacional

La Capacidad organizacional permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

e. Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

- ✓ De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que, en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del patrimonio, de los sectores objeto del análisis corresponde a **11,81%**
- ✓ De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – en el año 2024 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del patrimonio correspondiente a **24,00%**.
- ✓ Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan un índice de rentabilidad del patrimonio y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del



análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,02** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

$$ROE = \frac{(Utilidad Operacional)}{(Patrimonio)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

f. Rentabilidad del activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- ✓ De la información reportada a la Superintendencia de Sociedades publica en el módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS**, se tiene que,



en el año **2024** el promedio del índice de rentabilidad del activo, de los sectores objeto del análisis corresponde a **9,76%**

- ✓ De la información reportada Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES en el año 2025 el análisis muestra un promedio del índice de rentabilidad del activo correspondiente a **12,00%**.

Dado que el interés del **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo y acorde al estudio del sector realizado en el cual se tiene en cuenta los promedios obtenidos del análisis financiero de las empresas registradas en el **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades y empresas registradas en el Registro Único de Proponentes – RUES de la Cámara de Comercio y que hacen parte de la muestra realizada para tener una mejor perspectiva del comportamiento de este indicador en el mercado, de igual manera otra de las variables a tener en cuenta es el presupuesto oficial definido y el tiempo de ejecución de este proceso y si existen anticipos, es así que producto del análisis realizado se identificaron unos promedios que permiten evidenciar cual es el comportamiento de este indicador, para lo cual el **Centro Nacional de Memoria Histórica - CNMH** requiere que este indicador sea **Mayor o igual a 0,01** garantizando una mayor pluralidad de oferentes y que grandes y pequeñas empresas cumplan con este requisito y que permita la adecuada ejecución del contrato a suscribir y las actividades derivadas, **este indicador se solicita acorde al formato definido por la Cámara de comercio en el RUP.**

Formula:

$$ROA = \frac{(Utilidad Operacional)}{(Activo Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, **la Fórmula** que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$



15.2.2.2 Indicadores financieros y capacidad organizacional para el presente proceso

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,00 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o menor a 0,72
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,00
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,02
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,01

Tabla N° 70– Fuente Centro Nacional de Memoria Histórica

7.3. Requisitos habilitantes técnicos

7.3.1 Certificación cumplimiento especificaciones técnicas

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **CENTRO**, establecidas en los presentes estudios previos y los términos de referencia. En ese sentido, el proponente o su representante legal, deberá suscribir el documento denominado **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los estudios previos y términos de referencia elaborados para esta contratación. La Entidad procederá a su verificación.

7.3.2. Experiencia del proponente

Para tal efecto, las organizaciones que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas, se les verificará la experiencia de la siguiente manera:

Cantidad de contratos para acreditar la experiencia: Para certificar la experiencia, el oferente deberá acreditar máximo una (1) certificación de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con procesos de conservación, organización documental y/o digitalización, acreditada mediante certificaciones expedidas por el contratante.

Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación o documentos equivalentes que permitan evidenciar los requerimientos exigidos de experiencia del oferente.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.



8.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la selección del contratista se conformará un Comité de Evaluación, compuesto por tres (3) evaluadores (financiero, técnico y jurídico), los cuales evaluarán las ofertas de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
Evaluación de experiencia adicional del proponente	50
Evaluación de formación y experiencia adicional del equipo de trabajo	30
Evaluación oferta económica	20
TOTAL	100

El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA luego de evaluar la experiencia mínima requerida, asignará el puntaje por experiencia adicional de conformidad con el siguiente procedimiento:

8.1. Experiencia adicional del proponente. 50 puntos

El CENTRO otorgará hasta cincuenta puntos al proponente que acredite contratos adicionales de experiencia en las condiciones exigidas en el numeral de experiencia técnica habilitante así:

Experiencia Certificada	Puntos Máximos
Dos (2) contratos adicionales, diferentes al contrato aportado para acreditar la experiencia técnica habilitante, cuyo objeto se encuentre relacionado con procesos de conservación documental, organización documental y/o digitalización, en las mismas condiciones exigidas para la experiencia habilitante.	50

8.2 EVALUACIÓN DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. 30 puntos

8.2.1. Formación adicional del coordinador del proyecto. 20 puntos

Corresponde al nivel de formación del COORDINADOR DEL PROYECTO ofrecido para la ejecución del objeto del proceso de selección, el cual se calificará, adicional a lo mínimo requerido así:

Perfil	Nivel de formación mínima	Formación adicional a la requerida	Puntaje
Un (1) coordinador de proyecto	núcleo básico del conocimiento en ciencias sociales y humanas, con título de	Título de posgrado en modalidad de especialización	20

	posgrado en modalidad especialización, con dos (2) años de experiencia relacionada con organización de archivos sociales y comunitarios.		
--	--	--	--

Nota 1. Para efectos de validar este estudio adicional, el profesional debe haberse graduado y titulado.

Nota 2. En caso requerir acreditar un postgrado realizado en el exterior, el mismo debe estar debidamente convalidado conforme a las normas vigentes.

Nota 3. Para efectos de puntaje se debe aportar copia de los títulos y acto administrativo de Homologación o convalidación emitido por la entidad competente (si aplica).

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el formato que establezca la entidad y adjuntar la documentación que acredite con la información allí requerida.

8.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. 10 puntos.

La calificación de este factor se realizará con base en la hoja de vida con los respectivos soportes y las certificaciones de contrato suscrita por el representante legal o la persona facultada para hacerlo, en la cual conste la prestación del servicio a entidades privadas o estatales, conforme a lo requerido en este numeral.

El proponente deberá tener en cuenta que el personal ofrecido prestará los servicios en la forma propuesta y señalada en el pliego de condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Igualmente, el CNMH podrá exigir al contratista, el retiro del servicio de cualquiera de los miembros del personal que atienda la consultoría, por motivos de seguridad de la Entidad, idoneidad profesional o incumplimiento de las gestiones encomendadas.

Se entiende por éste, el recurso humano que el proponente ofrece y pone a disposición del CNMH para atender la ejecución del contrato.

La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones en las que conste la experiencia solicitada, adicional a la mínima requerida.

Perfil	Experiencia mínima	Experiencia adicional	Puntaje
Cuatro (4) Técnicos áreas	Un (1) año de experiencia certificada	Dos (2) años de experiencia en procesos de	10



sociales y
archivísticas

conservación
documental.

La calificación de este factor se realizará con base en las certificaciones laborales de funciones que anexe a la propuesta y que se presentarán en las mismas condiciones que se requiere para la experiencia mínima habilitante, allí debe constar la experiencia adicional a la mínima requerida.

NOTA 1: Sólo se tendrá como acreditada la experiencia profesional en materia de consultorías, del personal ofrecido, a partir de la fecha de la certificación de terminación de estudios, acta de grado o diploma o tarjeta de matrícula profesional, según el requerimiento técnico contenido en el presente estudio y las normas que rigen las materias.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar el FORMATO que establezca la entidad y adjuntar la documentación que acredite con la información allí requerida.

8.3. Evaluación de la oferta económica (20 puntos)

Se evaluará la propuesta teniendo en cuenta que en ningún caso el valor de la oferta podrá ser superior al valor del proceso, por cuanto se considera que la evaluación de precios realizada permite establecer que los precios aprobados son comerciales.

El proponente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los ítems, actividades y servicios descritos en la ficha técnica que hace parte integral de los estudios previos, indicando el valor unitario y el valor total de cada uno de ellos, según corresponda.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos. Por lo anterior, los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (I) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. En caso de presentarse centavos la entidad realizará en ajuste por defecto o por exceso como se indicó.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la siguiente tabla que otorgará máximo 20 puntos así:



TABLA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

DETALLE	MÁXIMO PUNTAJE
Se otorgará el máximo puntaje a la oferta económica más baja. Las demás ofertas se puntuarán, aplicando la siguiente fórmula: $\text{Oferta económica más baja} / \text{oferta económica evaluada} \times 100 = \text{resultado anterior} \times 0.20$	20 puntos.

Criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos (2) o más ofertas, el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA aplicará, en el siguiente orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del proponente.
2. Si persiste el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de experiencia adicional del coordinador.
3. Si el empate continúa, se seleccionará la oferta con el menor valor económico ofertado.
4. Si, aplicados los criterios anteriores, persiste el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo, cuya realización será consignada en acta suscrita por el Comité de Evaluación.

9.- ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor del Centro Nacional de Memoria Histórica, identificado con NIT 900.421.141-5, la cual debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el cinco (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de finalización del contrato.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la



fecha de finalización del
contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Centro Nacional de Memoria Histórica haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

10. Responsabilidad civil extracontractual

Atendiendo el objeto del contrato y los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del mismo, el Centro Nacional de Memoria Histórica considera necesario la inclusión de la garantía de responsabilidad civil extracontractual. El Decreto 1082 de 2015 dispone la constitución de una cobertura del riesgo para amparar la responsabilidad civil extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos y omisiones de los contratistas o subcontratistas.

Para lo anterior el contratista debe otorgar una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la administración de las eventuales reclamaciones de terceros de los eventos mencionados. La póliza deberá contar con las siguientes características:

1. El valor de la póliza no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV
2. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
3. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
4. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en SECOP II, y verificó que los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el presente mes o con posterioridad al mismo.



Centro Nacional
de Memoria Histórica

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN COLOMBIA
OFICINA TÉCNICA
DE COOPERACIÓN



39 de 39

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNFPA	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación	¿Este proceso es su
81112055 84131503	5720ADH Prestar servicios para la intervención técnica y digitalización del archivo, en soporte papel, del Proceso de Comunidades Negras (PCN) Palenque El Corgu, con fines de organización, conservación e incorporación al Archivo de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto, en el marco del proyecto "El territorio habla y el Centro Nacional de Memoria Histórica escucha: promoviendo los derechos de las víctimas en los departamentos de Chocó y Valle del Cauca", subvencionado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID	Julio	Julio	4 Mes (s)	Concurso de méritos abiertos	Presupuesto de entidad nacional	125.000.000 COP	125.000.000 COP	No	NA	CONTRATOS	Distrito Capital de Bogotá Bogotá	No

12. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar, así como el hecho de que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere la contratación de interventoría externa. En consecuencia, la supervisión del contrato será ejercida por el Director de la Dirección de Archivo de los Derechos Humanos, o por el funcionario o funcionarios que para tal efecto designe el Ordenador del Gasto, quienes deberán adelantar las acciones necesarias para garantizar la correcta, idónea y oportuna ejecución contractual.

El supervisor será responsable de efectuar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, velando porque todas las actuaciones, documentos e informes presentados por el contratista reposen debidamente en el expediente contractual. Así mismo, deberá aprobar los informes de avance y los pagos correspondientes, y proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, de conformidad con las disposiciones institucionales y con lo previsto en la Guía de Subvenciones de la AECID.

El supervisor deberá informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera sobre cualquier incumplimiento, modificación o eventualidad que pueda afectar la ejecución del contrato, a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias.

Atentamente,

GILBERTO ALEJANDRO VILLA AYALA

Director Técnico Archivo de los Derechos Humanos

Revisó: María Paula Berardinelli- Contratista DAYF

Proyectó: José Gabriel Delgadillo – contratista DADH

ANEXOS:

1. Ficha técnica
2. Estudio de Sector
3. Matriz de Riesgos
4. CDP No. 1726 de fecha 14 de julio de 2026